

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

1950 *Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación de aprobados de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocado por Resolución de 8 de enero de 2018.*

Finalizado el proceso selectivo para ingreso libre y acceso por promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocado por la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se resuelve:

Primero.

Hacer pública, como anexo I de esta resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Segundo.

Los aspirantes señalados en el anexo II deberán presentar la documentación que en él se indica, que podrá ser alguna de las que se indican a continuación:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los demás aspirantes no tendrán que aportar documentación, al haber sido comprobada por la Administración de acuerdo con la información que consta en el sistema de verificación de datos de identidad y registros nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado.

Tercero.

La personas indicadas en el apartado segundo deberán remitir a la Administración la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La documentación deberá dirigirse a la Subdirección

General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Manuel Cortina, 2, 28071 Madrid). Al objeto de lograr una mayor celeridad en la tramitación del procedimiento, la documentación requerida se presentará dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo recogido respecto de la tramitación de urgencia en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de estos aspirantes como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, que deberán superar el curso selectivo de formación previsto en la base específica 2 y en el anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La fecha de realización del curso selectivo se determinará por la persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública y se publicará en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

Sexto.

La petición de destinos se realizará, una vez finalizado el curso selectivo de acuerdo con las instrucciones contenidas en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se oferten vacantes a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del procedimiento de nombramiento como funcionario de carrera se publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html), apartado Empleo Público.

Séptimo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contado, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de febrero de 2019.–El Secretario de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO I

Pruebas selectivas para el ingreso libre y acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Convocatoria: Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública. «BOE» de 10 de enero de 2018

Relación de calificaciones y puntuaciones definitivas de aspirantes que han superado la fase de oposición, ordenada por puntuación total del proceso

Ingreso libre

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Esp.	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio vol.	Nota 3.º ejercicio	Nota 4.º ejercicio	Nota final	Orden
****8861*	TRESGUERRES.	GONZÁLEZ.	SERGIO.	EJ	23,5	12,7		32	14	82,2	1
****8068*	GÓMEZ.	VELASCO.	DANIEL.	EJ	30	10,3		29	12,7	82	2
****2103*	ROMERO.	GARCÍA.	MARÍA BELÉN.	EJ	32	11		27	11	81	3
****5478*	GÓNZALEZ.	GÓMEZ.	CARMEN.	ES	24	18	7,5	23	10,8	78,3	4
****7430*	BONED.	PONS- FUSTER.	BLANCA TATIANA.	EJ	26	12		29	10	77	5
****1602*	CABRERA.	CANAL.	ANA.	ES	29	15		23	10	77	6
****1549*	ESPÍN.	PRIETO.	DIEGO.	EJ	28	11		22,5	14,5	76	7
****5442*	SUÁREZ.	PICAZO.	CECILIA JOSÉ.	EJ	27	16	5,5	20	12	75,5	8
****0983*	ESCOBAR.	RUIZ.	ALICIA.	ES	24	10		26	13,3	73,3	9
****5577*	VÁZQUEZ.	GARCÍA.	PLÁCIDO RAMÓN.	EJ	26	10		27	10,2	73,2	10
****1930*	CONDADO.	CASTAÑO.	LUIS BORJA.	ES	24	10,3		26,5	12,3	73,1	11
****3268*	JIMÉNEZ.	RODRÍGUEZ.	IGNACIO.	ET	28	11,8		23	10,1	72,9	12
****9254*	MAÍLLO.	CARBAJO.	ISABEL.	EJ	29	12		21	10,8	72,8	13
****7113*	NIETO.	SUÁREZ.	DAVID.	ES	23,5	11,5		25,5	10,1	70,6	14
****5719*	VILA.	MORALES.	JUAN.	ES	23	11		25,5	11	70,5	15
****3306*	BEDMAR.	DÍAZ.	JUAN RAMÓN.	ES	28	11,8		20	10,1	69,9	16
****7715*	RODRÍGUEZ.	GARCÍA.	NOEL.	EJ	22,5	14		20	13,3	69,8	17
****1234*	GARCÍA.	RAMOS.	SILVIA.	EJ	24,5	10		25	10,1	69,6	18
****1039*	ARRIBAS.	DOMÍNGUEZ.	FRANCISCO JAVIER.	EJ	22	10,7		26,5	10,1	69,3	19
****7781*	CASTELLANOS.	SEGADO.	CLARA.	EJ	21,5	12	5,3	25	10,3	69,1	20
****3386*	NAVEIRA.	BELLÓN.	CRISTINA.	ES	23,5	10,8		24,5	10	68,8	21
****3531*	COMBARROS.	DONNAY.	JUAN MANUEL.	ES	21	14	5,3	23,5	10	68,8	22
****4940*	OLIVER.	ALBERTOS.	CRISTINA.	ES	20	15	6,5	21	11	68,5	23
****3319*	MUÑOZ.	LOPEZ.	MARÍA ISABEL.	ES	22	14		22	10,4	68,4	24
****6491*	VERDE.	TRABADA.	MIRIAM.	EJ	22,5	10,8		21	13,5	67,8	25
****7809*	ELIZALDE.	RODRIGÁÑEZ.	ALEJANDRO DE.	EE	23	11		23,5	10,1	67,6	26
****7513*	SETAS.	VILCHES.	CARLOS.	ES	20	14		23,5	10,1	67,6	27
****2441*	PASTOR.	MARTÍN.	IRENE.	EJ	20	12,5		24	10,8	67,3	28
****8090*	SÁNCHEZ.	MARTÍNEZ.	BEATRIZ.	EJ	20	10,7		26	10,1	66,8	29
****4061*	SÁNCHEZ.	HERNÁNDEZ.	LAURA.	ES	20	12		24	10	66	30
****2180*	UCAR.	RIVASES.	DAVID.	ES	20	14		22	10	66	31
****1983*	REYES.	GRANADOS.	MARTA.	ES	20,5	11,2		24	10,1	65,8	32
****3087*	CIPRIÁN.	ALBIÑANA.	DIEGO.	EJ	24	10,5		20,3	10,8	65,6	33
****9125*	MORA.	MARÍN.	CARMEN.	ES	20,5	14	6	20	10,1	65,6	34
****7629*	GARCÍA.	SANTIAGO.	PAULA.	EJ	24	11,3		20	10,1	65,4	35
****2423*	MORENO.	LUCÍA.	PABLO.	EJ	25	10		20	10,1	65,1	36
****7097*	LÓPEZ DEL.	PINO.	MARÍA INÉS.	ES	23,5	11,5		20	10,1	65,1	37
****0710*	TORRES.	PANIAGUA.	PABLO.	EJ	21	10		23	10	64	38
****0484*	VILLAR.	CRESCO.	GUILLERMO.	EJ	23	10,5		20,5	10	64	39
****6165*	MORILLAS.	NAVAS.	LAURA.	ES	21,5	12		20	10,5	64	40
****7766*	LARA DEL.	OLMO.	JORGE.	EJ	20,5	10,3		21	10	61,8	41
****9065*	OLIVA.	ONÍS.	SANDRA.	EJ	20	11,7		20	10,1	61,8	42

ANEXO II

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (turno libre y promoción interna)

Relación de aspirantes aprobados que deben presentar documentación

DNI	Apellidos y nombre	Documentación que deben presentar
****0983*	ESCOBAR RUIZ, ALICIA.	Copia auténtica de la titulación exigida.